



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12684-2024-UNJBG
Tacna, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 427-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1300-2024-REDO y N° 601-2024-SEGE, Informe N° 315-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 210-2024-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 123-2024-GEC/URH, Anexo 01, Resolución Rectoral N° 10014-2022-UNJBG, Resolución N° 18, sobre recálculo de pensión homologada y actualizada a favor del docente cesante Rafael Hernán Lozan Luyo;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 10014-2022-UNJBG, se autoriza en ejecución de sentencia, la asignación de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente cesante Rafael Hernán Lozan Luyo, por el monto de S/ 3 486,29 soles (tres mil cuatrocientos ochenta y seis y 29/100 soles); debiéndose ejecutar conforme a la información presupuestal según Anexo 01;

Que, a mérito del pedido de diversos pensionistas de la UNJBG, el Titular del Pliego dispuso la emisión de la Resolución Rectoral N° 10143-2022-UNJBG, conformando la Comisión Técnica para la gestión de homologación de docentes cesantes y jubilados; cuya Comisión elaboró el cuadro de recálculos de pensiones de cesantes;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 123-2024-GEC/URH, mediante el cual el Coordinador de Gestión de la Compensación, informa que con fecha 08 de noviembre del 2022 mediante Acta, se aprueba el Cuadro de Propuesta de recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, en concordancia con el Artículo 53° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y las sentencias judiciales emitidas; documentación en la cual se encuentra considerado el docente cesante Rafael Hernán Lozan Luyo, con un monto actualizado a fecha del Acta que asciende a S/ 4 066,49 la cual se ha actualizado al presente periodo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Resolución de Pensión	Pensión a Fecha de Acta de Gestión de Homologación (*)	Diferencial Ley 23733 - Acta de Gestión de Homologación	D.S.007-23	D.S.002-24	Pensión Actualizada (**)
RAFAEL HERNÁN LOZAN LUYO	R.R. N° 10014-2022-UNJBG	3 516,29	550,20	35,00	30,00	4 131,49

(*) Se encuentra incluido primera diferencial de homologación por el monto de S/ 1 786,87

(**) En la pensión actualizada se ha consolidado la primera y segunda diferencial, haciendo un monto total de S/ 2 337,07; sin embargo, según corrección descrito en el punto anterior; la diferencial para certificación asciende a S/ 550,20; asimismo, se ha actualizado con los reajustes de incrementos de los periodos 2023 y 2024.

➤ Código AIRHSP - 0026

En tal sentido, se adjunta al presente el recálculo de pensión homologada aprobada mediante Acta por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, actualizada al presente periodo con el detalle en el Anexo 01; por lo solicita se emita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación Presupuestal correspondiente, y seguidamente se dé continuidad de trámite para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 315-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto respecto a la certificación presupuestal para el recalcu de la pensión homologada del docente cesante Rafael Hernán Lozan Luyo del régimen pensionario Decreto Ley N° 20530, aprobada mediante Acta por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de docentes cesantes y jubilados; manifiesta que:





Continúa Resolución Rectoral N° 12684-2024-UNJBG

1. Mediante Informe N° 123-2024-GEC/URH el Coordinador de Gestión de la Compensación informa que, con fecha 08 de noviembre del 2022 mediante Acta se aprueba el Cuadro de Propuesta de Recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, en concordancia con el Artículo 539 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y las sentencias judiciales emitidas; documentación en la cual se encuentra considerado al docente cesante Rafael Hernán Lozan Luyo, con un monto actualizado a la fecha del Acta que asciende a S/ 4 066,49, la cual se ha actualizado al presente periodo.
2. Según Sentencia de Vista de la Primera Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia, Resolución N° 18. Expediente 00477-2019-0-2301-JR-LA-02, de fecha 12 de agosto del 2021, se menciona en forma literal en capítulo V) decisión de letra A) lo siguiente: "ordenar a la universidad demandada a través de su rector emitir acto administrativo en donde de cumplimiento al artículo 53 de la ley 23733 en el plazo de diez días una vez firme que sea la presente, homologación las remuneraciones del demandante desde el 18 de diciembre de 1983 hasta el 30 de setiembre de 1996 con las que perciben los magistrados del poder judicial, precisando en la misma el monto a reintegrar como devengados y reconociendo los intereses legales conforme al Decreto Ley 25920, previo informe escalafonario y de planillas, debiendo seguirse las pautas establecidas en los fundamentos de la presente sentencia. Y cumpla con el acto administrativo dispuesto". En la misma resolución se menciona en el capítulo V) decisión de letra B) lo siguiente: "Ordenar a la Universidad demandada a través de su rector en el acto administrativo dispuesto, se efectúe el recalcule de la pensión del demandante a partir del 30 de setiembre de 1996 en adelante y los respectivos devengados que se han generado, así como el otorgamiento del interés legal simple, atendiendo desarrollados en la presente sentencia. Y cumpla con el acto administrativo dispuesto. Corregir la parte resolutive, a fin de que se atienda que la parte demandante es Lozan Luyo, Rafael Hernan; notifíquese y devuélvase. Interviene como ponente el Señor Juez Superior de la Barra Barrera".
3. Mediante Resolución Rectoral N° 10014-2022-UNJBG, de fecha 13 de mayo de 2022, en su Artículo Único, se resuelve autorizar, en ejecución de sentencia, la asignación de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente Rafael Hernán Lozan Luyo, por el monto de S/ 3 486,29 soles.
4. Mediante Acta de Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados, se llevó de acuerdo que los Docentes Cesantes y Jubilados de la UNJBG, de fecha 08 de noviembre del 2022, se aprueba la propuesta de recálculos de pensiones de cesantes con remuneraciones de magistrados del Poder Judicial, de conformidad al Anexo N° 02. Propuesta de Recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial, correspondiendo al docente cesante Rafael Hernán Lozan Luyo una pensión actualizada de S/ 4 066,49 soles.
5. Mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF, se decreta el reajuste a partir de enero de 2023, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributaria, y el monto de dicho reajuste asciende a S/ 35,00 (treinta y cinco y 00/100 soles).
6. Mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, se decreta Reajustar a partir de enero de 2024, las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, y el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (treinta y 00/100 soles).
7. De conformidad a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos indica que el monto de reajuste del ex docente Rafael Hernán Lozan Luyo equivale a S/ 550,20, cuya pensión actualizada asciende a S/ 4 131,49.
8. De conformidad al Proceso de Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026, mediante Oficio N° 741-2023-REDO-UNJBG, de fecha 04 de Julio de 2023, con Hoja de Ruta N° 109217-2023, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público una demanda adicional de gasto para garantizar los gastos permanentes de pensionistas para el Año Fiscal 2024, estando incluida la demanda por el monto de S/ 550,20 del ex docente Rafael Hernán Lozan Luyo. Habiéndose atendido la demanda adicional por parte del MEF, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la UNJBG para el presente Año Fiscal 2024 considerando un incremento de S/ 2 327 638,00 respecto al Año Fiscal 2023 en la específica de gasto 2.2. 1 1. 1 1 Régimen de Pensiones DL 20530;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12684-2024-UNJBG

asimismo, dicho monto está inmerso en el cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos en el Anexo N° 01. Asignación de Pensión Homologada del Informe N° 123-2024-GEC/URH. En tal sentido, la citada Unidad manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la atención de lo solicitado; asimismo, precisa que su ejecución por concepto de recálculo de pensiones está sujeto a su aprobación por parte del MEF, previo a su registro en el AIRHSP, gestionado por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que solicita el trámite correspondiente;

Que, estando a los antecedentes expuestos, la Autoridad dispone la emisión del acto resolutivo para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el recálculo de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente **RAFAEL HERNÁN LOZAN LUYO**, del régimen pensionario de la Ley N° 20530, por el monto de **S/ 4 131,49 (Cuatro mil ciento treinta y uno y 49/100 soles)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

L/m.